



Universidad de Granada
Departamento de Teoría de la Señal
Telemática y Comunicaciones

PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LA DOCENCIA: PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN DE DOCENCIA Y PLAN DE SUSTITUCIÓN DEL PROFESORADO

I. DEFINICIÓN

1. Objeto

El objetivo del presente documento es el establecimiento de un protocolo de planificación y gestión de la docencia del *Dpto. de Teoría de la Señal, Telemática y Comunicaciones*, a través de la definición de un procedimiento de asignación docente (PAD) y un plan de sustitución temporal del profesorado (PSP).

2. Aplicación

- 2.1. Ambos procedimientos, PAD y PSP, se establecen principalmente para su adopción por defecto ante la no consecución de acuerdo en cualesquiera otros posibles términos alternativos. Ello no obsta para que puedan ser adoptados como opción primera o base para alcanzar los objetivos pretendidos.
- 2.2. Los mecanismos aquí descritos se prevén de aplicación independiente para cada una de las áreas/ámbitos de conocimiento que conforman el Dpto.
- 2.3. Es la Comisión de Docencia del DTSTC la responsable de la interpretación de estos procedimientos en caso de conflicto.

3. Modificación

- 3.1. Estos mecanismos están sujetos a modificación en cuantos aspectos se considere oportuno, debiendo disponerse en todo caso de una versión aplicable tanto de PAD como de PSP en cada curso académico.
- 3.2. La discusión y aprobación de estos procedimientos modificados recaen en el Consejo de Dpto., previo estudio por parte de la Comisión de Docencia.

II. PRELIMINARES

4. Capacidades y obligaciones del profesorado

- 4.1. La capacidad docente de cada profesor será la oficial recogida en el POD de la UGR, con las reducciones y compensaciones correspondientes reconocidas en cada caso.
- 4.2. Adicionalmente, a cada profesor se le considerarán los excesos o defectos de créditos existentes de planificaciones anteriores (véase punto 7.3). En caso de exceso, los profesores podrán renunciar total o parcialmente al mismo.
- 4.3. Cada profesor es responsable directo e ineludible de sus obligaciones docentes asignadas, y de ellas debe responder ante el Departamento, ante los estudiantes y ante la UGR.
- 4.4. Todos los profesores implicados en la impartición de una misma asignatura deben coordinarse a través de la designación de un *profesor responsable* a fin de unificar criterios docentes de cara al desarrollo y evaluación de la materia.
- 4.5. El profesorado correspondiente a personal en formación no tiene obligación de asumir toda su capacidad docente, de modo que deberá indicar expresamente la carga docente a impartir.



Universidad de Granada
Departamento de Teoría de la Señal
Telemática y Comunicaciones

5. Organización del encargo docente

- 5.1. La carga docente objeto de discusión (PAD o PSP) será organizada para su distribución en bloques de créditos correspondientes a grupos completos. Esto es, típicamente un mínimo de 1,5 créditos para grupos reducidos y hasta 3 créditos para grupos amplios.
- 5.2. Ello no impide que se puedan hacer divisiones de mayor o menor tamaño, previo acuerdo del profesorado involucrado, con el fin de minimizar las posibles diferencias en la carga docente, homogeneizando así ésta.

III. PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN DE DOCENCIA (PAD)

6. Definición y criterios de elección

- 6.1. A la hora de la asignación docente se dará preferencia a la continuidad de cada profesor en su encargo docente de materias/asignaturas, siempre que ello sea posible y que el profesor así lo desee. Se procurará hacer extensible esta pauta a las asignaturas de nueva implantación que sean la continuación natural de otras a extinguir.
- 6.2. En cualquier otro caso, los profesores seleccionarán entre la docencia disponible a cubrir según una lista priorizada por categoría del cuerpo al que pertenecen y antigüedad. El proceso de elección será iterativo, de modo que en un turno dado cada profesor podrá seleccionar hasta un máximo de 9 créditos, en bloques del tamaño especificado en el punto 5.

7. Niveles y asignación final

- 7.1. Para la asignación de la carga se establecerán primeramente distintos niveles que corresponderán a las diferentes capacidades oficiales establecidas para el profesorado: 9 créditos, 12 créditos, 16 créditos, 24 créditos, 32 créditos, etc.
- 7.2. La asignación docente de un área de conocimiento se realizará por niveles de acuerdo con el siguiente método:
 - a) En principio, todos los profesores del área son asignados al nivel de dedicación más bajo (p.e., 9 créditos en la relación anterior).
 - b) La docencia se distribuirá entre todos los profesores del nivel considerado siguiendo los criterios establecidos en el punto 6 anterior, hasta completar la dedicación máxima correspondiente al nivel.
 - c) Una vez alcanzado este máximo, la planificación de los profesores con dedicación correspondiente a ese nivel quedará completada.
Si aún quedase docencia por repartir, los profesores restantes serán asignados al siguiente nivel de dedicación y la docencia se distribuirá de nuevo conforme al paso anterior.
 - d) Los pasos b) y c) anteriores son repetidos hasta que toda la docencia quede repartida.
 - e) Se procurará un equilibrio entre profesores en cuanto a los encargos de tipo teórico (grupos amplios) y de tipo práctico (grupos reducidos).
- 7.3. Se computará el promedio de carga docente por profesor en cada nivel de dedicación existente. Los excesos o defectos de la carga docente de cada profesor del nivel respecto a la media correspondiente serán tenidos en cuenta para su inclusión en la próxima planificación docente.
- 7.4. En el caso de que en el último nivel de dedicación el promedio de carga de los profesores de ese nivel quedase por encima del máximo permitido, se procederá a la re-elaboración de la planificación global del área en base a un proceso previo de eliminación de reducciones/compensaciones conforme al POD para todos los profesores. Si después de ello la situación de superávit de carga aún persistiese, se procederá según indica el plan de sustituciones establecido en el punto 10 de este documento.



Universidad de Granada
Departamento de Teoría de la Señal
Telemática y Comunicaciones

8. Modificaciones a la planificación docente

- 8.1. La planificación docente de cada área y/o el balance de créditos de exceso/defecto podrán ser modificados en cualquier momento del curso académico en que el Departamento lo considere oportuno, en particular entre cuatrimestres, a fin de homogeneizar la relación carga/capacidad docente del profesorado.
- 8.2. Se considerarán motivos especiales de modificación la alteración tardía de compensaciones y reducciones a la carga docente contempladas en el POD, intercambios posibles de docencia entre profesores, la denegación y concesión de sexenios de investigación (si ello tuviese algún efecto en la carga docente) y la sustitución de profesores. Este último motivo es desarrollado en los puntos 9 y 10.
No se considerarán las modificaciones derivadas del cambio de contrato o estatus de un profesor.
- 8.3. Cualquier modificación de la planificación deberá ser discutida y aprobada por el pleno del Consejo de Departamento.

IV. PLAN DE SUSTITUCIÓN DEL PROFESORADO (PSP)

9. Activación del plan de sustituciones

- 9.1. Ante la saturación docente del profesorado una vez asumidas las obligaciones correspondientes, el Dpto. procederá a estudiar y, en su caso, solicitar a la UGR la contratación de nuevo profesorado.
- 9.2. Esta misma situación concurrirá en caso de baja de profesorado en el área.
- 9.3. Si la solicitud en cuestión no se estimase oportuna por el DTSTC o la UGR dictaminase que la docencia en cuestión debe ser asumida por el Dpto., se pondrá en marcha el plan de sustituciones y asunción de docencia que se describe a continuación.

10. Procedimiento de sustitución y asunción de docencia

- 10.1. En el proceso de asunción de carga participarán inicialmente todos aquellos profesores del área afectada cuya asignación docente se encuentre por debajo de su capacidad máxima oficial.
- 10.2. Con ellos se confeccionará una lista priorizada desde el profesor con menor carga hasta el de mayor carga respecto al máximo que corresponda en cada caso.
- 10.3. La docencia a asumir, organizada según el punto 5, será distribuida de forma sucesiva e iterativa entre los profesores involucrados teniendo en cuenta la compatibilidad de horarios. Se procurará tener en consideración la adecuación del profesor a la temática de las asignaturas a cubrir, el mantenimiento de la calidad docente y el menor impacto posible sobre el alumnado.
- 10.4. Si en el reparto anterior se llegase a una situación en la que todos los profesores del área estuviesen al máximo de su capacidad, se procederá a una reducción de créditos según indique el POD correspondiente, iniciándose a continuación el procedimiento indicado en 10.2 y 10.3.
- 10.5. Los excesos y defectos de créditos a los que hubiere lugar según 7.3 serán contabilizados para la siguiente planificación o modificaciones de la misma.



PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN DE DOCENCIA

PRÓLOGO: NORMATIVA DE APLICACIÓN.

Este documento define el Procedimiento de Asignación de Docencia (PAD) del área de Ingeniería Telemática. Será de aplicación como último recurso, es decir siempre y cuando no se haya alcanzado antes un consenso que implique a todos los profesores (no becarios) del área. En cualquier caso, será de aplicación siempre que al menos 1 profesor lo solicite.

Definiciones previas:

número de docentes del área, N : número de docentes que forman parte del área.

encargo docente del área, E = número de créditos a impartir.

capacidad docente ($C_i, i = 1, \dots, N$): número de créditos por docente SIN incluir reducciones según POD.

compensaciones docentes (CO_i): número de créditos por docente reconocidos como compensaciones docentes (e.g. por PFC, TFG, TFM, etcétera).

reducciones ($R_i, i = 1, \dots, N$): número de créditos reconocidos como reducciones.

dedicación docente ($D_i, i = 1, \dots, N$): número de créditos a impartir por cada docente.

1. Dedicación docente inicial.

1.1. Cada becario definirá la dedicación docente D_i que asumirá en el presente curso académico. Se entiende que para becarios no hay reducciones.

1.2. Para los profesores con $C_i \leq 24$, se considerará su dedicación docente inicial $D_i = C_i - (CO_i + R_i)$ de acuerdo con el POD del correspondiente curso académico..

1.3. Para el resto de profesores (con $C_i > 24$), en primera aproximación si $D_i = C_i - (CO_i + R_i) > 24$ se considerará que $D_i = 24$.

1.4. De acuerdo con lo anterior se calcula la dedicación docente inicial del área D^1 , dada por

$$D^1 = \sum_{i=1}^N D_i$$

2. Si $E > D^1$

2.1. Para los profesores con $C_i > 24$, considerar $D_i = C_i - (CO_i + R_i)$ y re-calcular D^1 .

2.2. Si todavía $E > D^1$, eliminar las reducciones de acuerdo con el POD resultando en nuevos valores de R_i . En este caso, los créditos de exceso $E - D^1$ se repartirán por igual (en términos absolutos) entre los profesores con reducciones, realizando la pertinente modificación de D^1 , bien hasta que todo el exceso sea asumido, bien hasta que alguno de los profesores llegue al máximo de su capacidad docente. En el segundo caso, el remanente del exceso se repartirá de igual manera entre el resto de profesores con reducciones, repitiendo iterativamente este procedimiento bien hasta que todo el exceso sea asumido, bien hasta que todos los profesores lleguen al máximo de su capacidad docente.



al



2.3. Si todavía $E > D^1$, se procederá de acuerdo a lo establecido en el POD hasta que $E \leq D^1$.

3. Calcular el factor de ocupación del área.

$$O = \frac{E}{D^1}$$

4. Calcular la dedicación docente final de cada profesor de la siguiente manera:

1. Para los profesores con $C_i \leq 24$, se considerará su dedicación docente final $D_{fi} = O \cdot C_i - (CO_i + R_i)$ de acuerdo con el POD del correspondiente curso académico, incluyendo en R_i las reducciones reconocidas en el mismo.
2. Para el resto de profesores (con $C_i > 24$), se considerará su dedicación docente final como el mínimo entre 24 y $D_{fi} = O \cdot C_i - (CO_i + R_i)$.
3. Re-calcular D^1 a partir de los valores de D_{fi} . Repetir los pasos 3 y 4 hasta la convergencia de O .

5. **Reserva de docencia.** Se realiza una ronda inicial en la cada docente indica públicamente, de los créditos que impartió el curso pasado, cuáles desea conservar para este curso. Se pueden reservar hasta un total de créditos igual a $2/3$ de D_{fi} redondeado hacia arriba en múltiplos de 1.5. El orden seguido en este procedimiento comienza por el miembro de menor categoría y antigüedad hasta el de mayor categoría y antigüedad.

6. **Elección de la docencia a impartir.** El orden seguido en este procedimiento comienza por el miembro de mayor categoría y antigüedad para terminar con el de menor categoría y antigüedad.

1. La elección de la docencia a impartir por cada docente se realiza por rondas siguiendo el orden preestablecido, hasta completar su dedicación D_{fi} , y hasta asignar toda la docencia del área de conocimiento (E créditos).
2. En cada ronda, cada docente podrá escoger (con la salvedades de los Apartados 6.5 y 6.6) hasta un máximo 7.5 créditos en una primera ronda, 7.5 créditos en una segunda ronda, y el resto en tercera y última ronda, de entre la docencia no reservada ni previamente elegida.
3. Los créditos NO elegidos por un docente en una ronda se le acumulan para la siguiente.
4. Los créditos reservados en el Apartado 5 son obligatoriamente los primeros en ser elegidos. A modo de ejemplo, si un docente decidió reservar 12 créditos de los que impartió en el curso anterior, dichos 12 créditos se corresponderán con su elección en la primera ronda (7.5) y con los primeros 4.5 créditos de la segunda ronda. Por tanto, comenzará su elección con 3 créditos en la segunda ronda.
5. Las figuras docentes con una capacidad docente inferior al número de créditos que pueden haber sido elegidos en la segunda ronda ($C_i < 15$), sin tener en cuenta compensaciones y reducciones, comenzarán su elección en la segunda ronda.
6. Las figuras docentes con una capacidad docente inferior al número de créditos que pueden haber sido escogidos en la primera ronda ($C_i < 7,5$), sin tener en cuenta compensaciones y reducciones, comenzarán su elección en la tercera ronda.

7. **Acumulación de docencia entre cursos académicos.** A resultas del paso 6, por redondeos o por cualquier otro motivo la asignación final de la docencia a impartir por docente puede diferir de D_{fi} . La diferencia (exceso o defecto) se acumula para asignaciones docentes futuras.



al



Este procedimiento podrá ser revisable por mayoría simple.